



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

Nº 138 -2018-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 14 NOV 2018

VISTOS:

El Memorando N° 359-2018-GRA/GG-ORADM, de fecha 13 de noviembre del 2018, Oficio N° 018-2018-GRA/GG-ORADM-UBS-CD, en cinco (05) folios sobre la designación del responsable para el manejo de fondos por la modalidad de Encargos al personal de la Institución, solicitado por la Oficina Regional de Administración, responsable de la meta 0059 – Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora 0770 – Región Ayacucho Sede Central para asumir los costos que se incurra para la participación institucional en la Etapa Nacional de los XXI Juegos Nacionales Deportivos Laborales 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, prevé que, el Encargo al Personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giros bancarios al personal de la Entidad para el pago de obligaciones que, por la naturaleza o características requieran ser atendidas de manera inmediata y en efectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, publicada con fecha 02 de octubre del 2010, se establecieron montos, límites y plazos para realizar Encargos a Personal de la Institución;

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, DE LOS Encargos a Personal de la Institución, señala 1) "El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 "2) Sólo puede ser otorgado hasta el 30 de noviembre de cada año fiscal. 3) Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, y se registran en el SIAF-SP;

Que, en atención al Memorando N° 359-2018-GRA/GG-ORADM, de fecha 13 de noviembre del 2018, solicitud para el manejo de Fondos por la Modalidad de Encargo al Personal de la Institución por la Oficina Regional de Administración, de la Unidad Ejecutora 0770 – Región Ayacucho Sede Central, se ha autorizado la atención de un gasto en efectivo a través de la modalidad de Encargo al Personal de la Institución con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 0059 – Gestión Administrativa.



Que, en este contexto, resulta necesario autorizar la entrega de Recursos que permitan afrontar dichos gastos y designar al responsable del manejo de los fondos encargados y la rendición del mismo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2018-GRA/GR, de fecha 16 de enero del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al señor **EDGAR MEDINA PEREZ**, como personal responsable del manejo de los Fondos por la Modalidad de Encargos al Personal de la Institución, de los recursos de la Meta 0059 “Gestión Administrativa”, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:

ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.3.2 1.2 1	Pasajes y gastos de transporte	1,000.00
2.3.2 1.2 2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	4,000.00
2.3.2 7.11 99	Servicios diversos	3,500.00
TOTAL (S/)		8,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el responsable del Fondo por la Modalidad de Encargos al Personal de la Institución, debe efectuar las Rendiciones de Cuenta del gasto documentadamente, en consecuencia, con los Procedimientos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en un plazo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el gasto será sustentado con el respectivo comprobante de pago (Factura, boletas, Boucher de depósito y otros), sujeto al Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2018 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 – Sede Central, Meta 0059 “Gestión Administrativa”.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**
Lic. Adm. Julio Luis Berrios Peria
Director Regional de Administración